

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 129-2015

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** la contratación de la Consultoría para la **"IMPLEMENTACION DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI"** se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 123** de fecha **2 de diciembre de 2015**, se aprobaron los pliegos y se delega la evaluación y negociación de la oferta al **Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio**, Programador; y al Jefe Administrativo, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación de la Consultoría para la **"IMPLEMENTACION DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI"**; el oferente a ser invitado para este proceso de contratación es la empresa **EIKON S.A.**;

Que las **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO** fueron:

Fecha de Publicación	2015-12-03 11:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2015-12-04 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2015-12-07 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2015-12-10 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas
Fecha Apertura de Ofertas	2015-12-10 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Inicio evaluación Oferta	2015-12-10 17:00:00	Fecha de inicio de evaluación de las ofertas.
Fecha Límite resultados Finales	2015-12-14 17:00:00	- Fecha máxima para que la entidad publique la evaluación final Oferta Técnica. - El sistema realiza evaluación Oferta Económica y Evaluación Total, y determina el orden de prelación (excepto en contratación directa). - Se inicia la etapa de negociación.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-12-18 12:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de acuerdo con lo determinado en la **Resolución Administrativa No. 123** se invitó a la empresa **EIKON S.A.** para que presente su oferta técnica-económica, publicándose en el portal de Compras Públicas el 3 de diciembre de 2015;

Que en la **ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**, en esta etapa no se realizaron preguntas por parte del oferente invitado;

Que según **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO CDC-APPB-004-2015** de fecha 10 de diciembre del 2015, se señala que el oferente no presentó la oferta;

Que con oficio No. **133 APPB-DAD de 11 de diciembre de 2015**, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo remite a la Gerencia, el informe correspondiente del proceso de contratación directa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI, CDC APPB -004-2015"**; en el que señala que de conformidad con los resultados del procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el último inciso del artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública donde se determina: "En el caso que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto deberá optar por otro procedimiento de contratación"; por lo tanto, corresponde al suscrito declarar terminado el procedimiento y de estimarlo pertinente disponer de acuerdo a lo establecido en el citado artículo del RLOSNCOP";

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

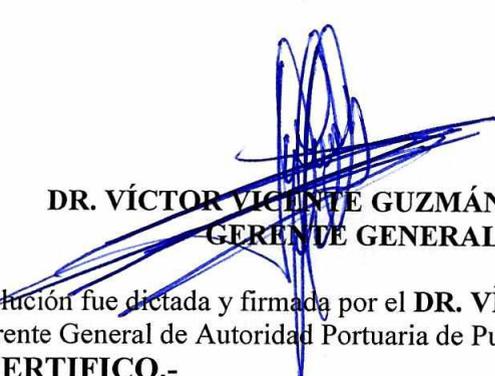
Artículo Único.- Acoger el Informe presentado con oficio No. **133 APPB-DAD de 11 de diciembre de 2015**, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo para declarar terminado el proceso **IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMA DE FACTURACIÓN**



ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN, AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI, CDC APPB -004-2015; y, disponer al servidor en mención, la publicación de la referida declaración, en el portal de compras públicas.

COMUNÍQUESE.-

X Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el quince de diciembre de dos mil quince.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 15 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



José
17/12/2015